

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

RESPUESTA INSTITUCIONAL

**A la Sindicatura General de la
Nación**

**Nota NO-2023-13548128-APN-
SIGEN Informe Preliminar de
Auditoría - Área de Control
Integrado – Centro de Frontera
“Iguazú – Foz de Iguazú”**

PAR 01/2023

Evaluación Final

| | |
|----------------|---|
| Palabras Clave | Área de Control Integrado – Centro de Frontera “Iguazú – Foz de Iguazú” |
|----------------|---|

Índice del
Informe

| Temática | Pág. N.º |
|--|----------|
| Síntesis Ejecutiva | 3 |
| Informe Analítico | 4 |
| Destinatarios | 4 |
| Tipo de auditoría | 4 |
| Reserva documental | 4 |
| Marco de Referencia | 4 |
| Alcance | 5 |
| Aclaraciones previas | 5 |
| Relevamientos Verificaciones y/o Constataciones | 6 |
| Anexos | |
| A. Normativa Aplicable | 7 |
| B. Datos Referenciales | 8 |
| C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia | 9 |

**SÍNTESIS
EJECUTIVA****OBJETO**

Respuesta a la solicitud de la Sindicatura General de la Nación efectuada al Sr. Administrador Federal mediante NO-2023-13548128-APN-SIGEN.

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

CONCLUSIÓN

El 06/03/2023 se envió la Respuesta Institucional Final respecto a las consideraciones planteadas en el Informe Preliminar de Auditoría efectuado por la Sindicatura General de la Nación, dando con ello cumplimiento al objeto, objetivo y alcance del presente cargo, entendiéndose finalizada la actuación de esta Subdirección General de Auditoría Interna. Motivo por el cual se procede al archivo de las actuaciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante NO-2023-13548128-APN-SIGEN del 06/02/2023, la Sindicatura General de la Nación remitió el Informe Preliminar de Auditoría al entonces Administrador Federal de Ingresos Públicos sobre las principales acciones desarrolladas en las Áreas de Control Integrado en el Centro de Frontera Iguazú, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General de Aduanas), Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones) y Ministerio de Seguridad (Gendarmería Nacional), solicitando se expida sobre las consideraciones planteadas en dicho Informe, manifestando su conformidad total o parcial o su desacuerdo, y exponiendo aquello que estime pertinente.

En dicho marco, se le dio intervención a la Dirección General de Aduanas mediante PV-2023-00246864-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 07/02/2023, quien solicitó la tramitación de una prórroga, otorgada por la Sindicatura General de la Nación el 15/02/2023 mediante NO-2023-17462119-APN-SIGEN.

El 23/02/2023 se recibieron los proyectos de Respuesta Institucional elaborados por la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera y por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a fin de ser analizados en el marco del punto 1.7 de la Instrucción General AFIP N°7/2021, y copia de la intervención solicitada a la Subdirección General de Administración Financiera respecto al punto de su competencia.

La Subdirección General de Administración Financiera informó que el aspecto consultado se había realizado a través de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones; motivo por el cual se le dio intervención a la misma.

El 03/03/2023 la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de Aduanas remitieron los proyectos de Respuesta Institucional, a las cuales se les dio traslado a la Dirección de Gestión Documental mediante NO-2023-00415873-AFIP-SDGAUI.

Mediante NO-2023-00424005-AFIP-AFIP del 06/03/2023 se remitió la Respuesta Institucional Final al Órgano requirente, suscripta por el entonces Administrador Federal de Ingresos Públicos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatario

- Subdirección General de Auditoría Interna.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Obligatoria
- Según su extensión: De Cumplimiento
- Según su temática: Aduanera

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de Referencia

La presente auditoría es de cumplimiento obligatorio y se realiza conforme lo instruido en el punto 1 del apartado IV. "PROCEDIMIENTO" de la Instrucción General AFIP N.° 07/2021, el cual se aplica a solicitudes de información efectuadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y jurisdicciones o entidades estatales cuya respuesta deba suscribir esta Administración Federal u otra autoridad del Organismo a la que se le encomiende tal cometido y siempre que se relacionen con cuestiones señaladas por los citados Organismos de Control.

Mediante NO-2023-13548128-APN-SIGEN del 06/02/2023, la Sindicatura General de la Nación remitió al entonces Sr. Administrador Federal el Informe Preliminar de Auditoría, respecto de las principales acciones desarrolladas en las Áreas de Control Integrado en el Centro de Frontera Iguazú, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General de Aduanas), Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones) y Ministerio de Seguridad (Gendarmería Nacional).

Las citadas actuaciones fueron remitidas con copia a esta Subdirección General de Auditoría Interna.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Instrucción General AFIP N.º 07/2021.

Las tareas se llevaron a cabo entre el 06 de febrero de 2023 y el 24 de mayo de 2024.

Se solicitó la opinión del área con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El trabajo realizado se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones****Tareas realizadas:**

- En orden a la intervención otorgada a esta Subdirección General a fin de producir el Proyecto de Respuesta Institucional respecto a las consideraciones planteadas, mediante PV-2023-00246864-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 07/02/2023, se solicitó a la Dirección General de Aduanas la información requerida por la SIGEN.
- Atento el exiguo plazo otorgado y la cantidad y complejidad de los temas a tratar, la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera solicitó por mail del 08/02/2023 a esta instancia la tramitación de una prórroga, motivo por el cual se remitió mediante NO-2023-00265553-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 09/02/2023 a la Dirección de Gestión Documental el proyecto de nota a fin de gestionar ante el Organismo de Control una prórroga para brindar la información solicitada, la que fue otorgada mediante NO-2023-17462119-APN-SIGEN del 15/02/2023.
- El 23/02/2023, la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera remitió, mediante Correo Oficial N.º23/2023 (DI CEOA), los Proyectos de Respuesta Institucional elaborados por la citada Dirección y por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a efectos de ser analizados en el marco del punto 1.7 de la Instrucción General AFIP N.º7/2021.
- Mediante Correo Oficial N.º24/2023 (DI CEOA) del 23/02/2023, la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, conforme lo indica el Punto 1.5.3 de la I.G. AFIP N.º 7/2021, dio intervención a la Subdirección General de Administración Financiera, respecto de un punto de su competencia.
- Se analizó la información recibida por la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con su integridad y consistencia, habiéndose enviado mediante Correo Oficial N.º19/2023 (DI PCLE) del 27/02/2023, comentarios y/o adecuaciones propuestas por esta instancia para su análisis y conformidad.
- La Subdirección General de Administración Financiera informó mediante correo electrónico del 01/03/2023 que el aspecto consultado por la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, se había realizado a través de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones; motivo por el cual dicha Dirección dio intervención por Correo Oficial N.º26/2023 (DI CEOA) del 02/03/2023 a la mencionada Subdirección General.
- Atento a ello, mediante correo electrónico del 03/03/2023, la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones remitió el proyecto de Respuesta Institucional, y mediante PV-2023-00407520-AFIP-DGADUA, se recibió el proyecto de Respuesta Institucional suscripto por el Director General de la Dirección General de Aduanas.
- Con fecha 06/03/2023 se dio traslado a la Dirección de Gestión Documental mediante NO-2023-00415873-AFIP-SDGAUI del proyecto de nota de Respuesta Institucional con la información brindada por la Dirección General de Aduanas y la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.
- Se recibió copia de la Respuesta Institucional suscripta por el entonces Administrador Federal NO-2023-00424005-AFIP-AFIP del 06/03/2023, corroborándose así su remisión al Organismo requirente.

Normativa aplicable

| | Norma | Vigencia |
|--|--|------------|
| Normativa general | Ley N.º17622 - Instituto Nacional de Estadística y Censos/ Ley de Secreto Estadístico | 25/01/1968 |
| | Ley N.º24156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional | 29/10/1992 |
| | Ley N.º11683 - Art. 101 Procedimiento Tributario -Secreto Fiscal | 13/07/1998 |
| | Ley N.º25326 - Ley de Protección de los Datos Personales | 30/10/2000 |
| | Resolución (SIGEN) N.º152/2002. Normas de Auditoría Interna Gubernamental | 28/10/2002 |
| | Resolución (SIGEN) N.º 300/2022 - Papeles de Trabajo Digitales | 01/01/2023 |
| | Resolución (SIGEN) N.º172/2014. Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional | 04/12/2014 |
| | Resolución (SIGEN) N.º290/2019. Funcionamiento del Comité de Control Interno | 20/08/2019 |
| | Disposición (AFIP) N.º98/2009. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal | 27/02/2009 |
| | Disposición (AFIP) N.º8/2018. Asignación del carácter de Confidencial o Reservado | 05/01/2018 |
| | Disposición (AFIP) N.º272/2022. Código de Ética AFIP | 03/01/2023 |
| | Disposición (SDG AUI) N.º13/2017. Código de Ética de la SDG AUI | 10/07/2017 |
| | Disposición (SDG AUI) N.º7/2019. Manual de Auditoría Versión 6 2 | 20/05/2019 |
| | Instrucción General (AFIP) N.º8/2006. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal | 30/06/2006 |
| | Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Servicio de auditoría interna. Su alcance, tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP | 01/03/2016 |
| Instrucción General (SDG AUI) N.º1/2016. Instrucción General 2016 0001 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disp. Grales. Apartado 7 | 08/03/2016 | |

| | Norma | Vigencia |
|----------------------|---|------------|
| Normativa específica | Instrucción General AFIP N.º7/2021. Respuestas Institucionales a Solicitudes de SIGEN AGN u otras entidades estatales | 23/08/2021 |

Datos Referenciales

| | Cargo | (Título) Apellido y Nombre |
|---------------------|---|------------------------------|
| Equipo de Auditoría | Subdirector General de Auditoría Interna | Abog. ALASIA, Horacio Raúl |
| | Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad | Abog. BUEP, Jasmin Ayelen |
| | Jefe (Int.) de Departamento Control de Legalidad | Abog. DORA, Fernando Walter |
| | Jefa (Int.) de División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo | Lic. ALVAREZ, Gisela Laura |
| | Supervisor (Int.) Equipo DI PLAC8 | C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso |
| | Auditora | C.P. SAAVEDRA, Araceli |

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

| Área Fecha | Comunicación | Asunto | ¿El área auditada respondió? (SI/NO) |
|---|-------------------------------------|--|---|
| Dirección General de Aduanas | | | |
| 07/02/2023 | PV-2023-00246864-AFIP-DIPCLE#SDGAUI | Remisión solicitud de información a la DGA | SI |
| 23/02/2023 | NO-2023-00340792-AFIP-DIPCLE#SDGAUI | Comunicación nuevo vencimiento a la DGA | N/A |
| 27/02/2023 | Correo Oficial N.°19/2023 (DI PCLE) | Intervención en la Respuesta Institucional de la DGA | SI |
| Dirección de Gestión Documental | | | |
| 09/02/2023 | NO-2023-00265553-AFIP-DIPCLE#SDGAUI | Remisión de solicitud de prórroga a DI GEDO | SI |
| 06/03/2023 | NO-2023-00410890-AFIP-SDGAUI | Remisión Proyecto de Respuesta Institucional DGA a DI GEDO, posteriormente reemplazada | SI |
| 06/03/2023 | NO-2023-00415873-AFIP-SDGAUI | Remisión Proyecto de Respuesta Institucional de DGA y SDG SIT a DI GEDO | SI |
| Sindicatura General de la Nación | | | |
| 14/02/2023 | Correo Oficial N°13/2023 (DI PCLE) | Remisión de prórroga solicitada | SI |

COMUNICACIONES RECIBIDAS

| Área Fecha | Comunicación | Asunto |
|---|-------------------------------------|---|
| Sindicatura General de la Nación | | |
| 06/02/2023 | NO-2023-13548128-APN-SIGEN | Solicitud de información de la SIGEN |
| 15/02/2023 | NO-2023-17462119-APN-SIGEN | Aceptación de la prórroga por la SIGEN |
| Dirección General de Aduanas | | |
| 08/02/2023 | Correo electrónico de DI CEOA | Solicitud de prórroga de DGA |
| 23/02/2023 | Correo Oficial N.°23/2023 (DI CEOA) | Proyecto de Respuesta Institucional para intervención DI PCLE |
| 23/02/2023 | Correo Oficial N.°24/2023 (DI CEOA) | Intervención de DI CEOA a SDG ADF en Respuesta Institucional |
| 02/03/2023 | Correo Oficial N.°26/2023 | Intervención de DI CEOA a SDG SIT en Respuesta Institucional |
| 03/03/2023 | PV-2023-00407520-AFIP-DGADUA | Proyecto de Respuesta Institucional de DGA |



| Dirección de Gestión Documental | | |
|--|------------------------------|--|
| 10/02/2023 | NO-2023-00276175-AFIP-SDGCTI | Presentación pedido de prórroga ante SIGEN |
| 06/03/2023 | NO-2023-00424005-AFIP-AFIP | Respuesta Institucional remitida a SIGEN |
| Subdirección General de Administración Financiera | | |
| 01/03/2023 | Correo electrónico | Respuesta al Correo Electrónico N.º24/2023 (DI CEOA) respecto intervención en la Respuesta Institucional |
| Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones | | |
| 03/03/2023 | Correo electrónico | Respuesta al Correo Electrónico N.º26/2023 (DI CEOA) respecto intervención en la Respuesta Institucional |



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI EF PAR 01-2023 SDG AUI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.